



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 27 JUL 2022

RES. H. Nº 0913/22

Expte. Nº4493/22

**VISTO:**

La Nota mediante la cual la Prof. Roxana Juárez solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva con incremento temporario a exclusiva, en la asignatura "Introducción a la Literatura" de la Escuela de Letras; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en el Ministerio de Educación de la Provincia;

QUE la petición de incompatibilidad se produce excepcionalmente con la finalidad de atender tareas de coordinación de la Autoevaluación de la Facultad de Humanidades, y de representar a esta Unidad Académica ante la Comisión de Enlace, que entiende la autoevaluación de la Universidad Nacional de Salta.

QUE la Resolución CS-420/99 "Régimen de Incompatibilidad", en su artículo 6º, inc. b), establece que: "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, ...debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación semanal total no podrá superar las 50 (cincuenta) horas";

QUE no se dispuso del tiempo material para su tratamiento por parte de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, por lo que se realizó su tratamiento sobre tablas en el seno del Consejo Directivo.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

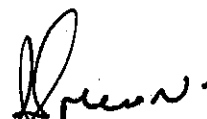
(en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2022)

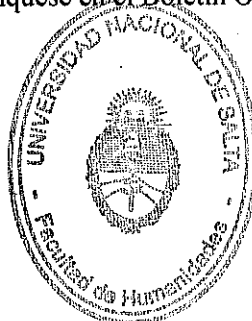
**RESUELVE:**

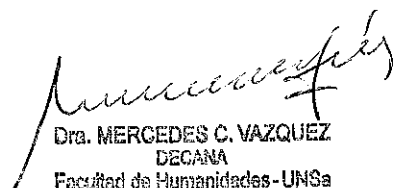
**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Prof. Roxana Elizabet Juárez, Legajo Nº 6017, a desempeñar tareas en el CFP Nº3100 "Republica de la India" y en el Instituto de Educación Superior Nº6043 "Jorge Luis Borges", institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6º, inc. b) de la Resolución CS No.420/99 "Régimen de Incompatibilidad", siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las 50 (cincuenta) horas.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6º Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución C.S.- 420/99

**ARTICULO 3.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

  
Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa